

Viajes y transporte: Competencias

La persona consumidora tiene reconocidos una serie de derechos y obligaciones específicos en los contratos de transporte. Para facilitar su análisis, estos se desglosan a continuación según el medio elegido:

- **Transporte aéreo**
- **Transporte terrestre**
- **Transporte marítimo**

En función del tipo de transporte y de su itinerario, la competencia administrativa para actuar y regular varía entre las diferentes administraciones públicas:

1. Competencia Exclusiva del Estado

El Estado central asume la competencia exclusiva en los siguientes ámbitos:

- **Transporte aéreo** de personas
- **Transporte marítimo** de personas
- **Transporte por ferrocarril**, siempre que el itinerario se desarrolle por el territorio de **más de una Comunidad Autónoma**.

2. Competencia de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas ejercen la competencia exclusiva sobre:

- El **transporte terrestre** (tanto por ferrocarril como por carretera) y el **transporte por cable**, siempre y cuando el itinerario se desarrolle **íntegramente dentro de su territorio**.

Nota importante: En el momento en que el itinerario supere los límites territoriales de la región autónoma, la competencia pasará automáticamente a corresponder al Estado.

3. Competencia de las Entidades Locales

Los ayuntamientos y entidades locales tienen competencia sobre:

- El **transporte terrestre** (ferrocarril y carretera) que se realice **íntegramente dentro de su término municipal**. Esta facultad se ejerce sin perjuicio de las funciones de coordinación de los transportes interurbanos que legalmente le corresponden a la Comunidad Autónoma.

Fecha de publicación: junio de 2026.

